

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, CONVOCANDO A LA ELECCIÓN GENERAL DEL 2026 EN LA CIUDAD DE EL PASO, A REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, PARA CUBRIR LOS TÉRMINOS VENCIDOS DE LOS REPRESENTANTES DE CUATRO DISTRITOS, No. 1, 5, 6 y 8, HACIENDO PROVISIONES PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ELECCIÓN Y AUTORIZANDO UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA SUMINISTRAR SERVICIOS Y EQUIPO ELECTORAL.

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Código Electoral de Texas, en su forma enmendada, y la Carta Constitutiva de la Ciudad de El Paso, se llevará a cabo una elección el martes 3 de noviembre de 2026, en la Ciudad de El Paso, Texas, con el propósito de elegir a los siguientes funcionarios de la Ciudad de El Paso: Cuatro Representantes de Distrito de los Distritos de Único Miembro No. 1, 5, 6 y 8; y

CONSIDERANDO QUE, por esta Resolución, es la intención del Concejo Municipal de El Paso adoptar todos los requisitos de esta orden electoral de acuerdo con la ley estatal y autorizar un contrato con el Condado de El Paso para brindar los servicios electorales.

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO QUE:

SECCIÓN 1- CARGOS OFICIALES A CUBRIR

Por la presente, se convoca a una elección general de la Ciudad de El Paso para elegir un Representante del Concejo Municipal para los Distritos No. 1, 5, 6 y 8 respectivamente. Dicha elección tendrá lugar el 3 de noviembre de 2026, día de la elección uniforme.

Dicha elección se llevará a cabo de la manera y forma prescritas por las leyes del Estado de Texas. En dicha elección, todos los votantes calificados de la Ciudad podrán votar y lo harán en el lugar de votación designado por el recinto electoral en el que residen. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para cada cargo será declarado elegido para dicho cargo.

Dicha elección se llevará a cabo en los recintos y los lugares de votación designados en el Anexo "A" o en cualquier otro lugar que pueda ser designado antes de la elección por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso o la Secretaria Municipal, que se adjunta al presente documento y forma parte de dicho documento para todos los propósitos, y dichos lugares de votación abrirán a las 7 a.m. y permanecerán abiertos hasta las 7 p.m. del día de la elección, o como lo disponga la ley.

SECCIÓN 2 - CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL CONDADO

La Administradora Municipal está autorizada por la presente a ejecutar los contratos y acuerdos necesarios, en forma conjunta o de otra manera, con la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, o con cualquier otra entidad pública, con el propósito de que el Condado de El Paso proporcione todos o cualquier parte de los servicios y equipos electorales que necesita la Secretaria Municipal para llevar a cabo la elección. El documento del contrato y los servicios electorales proporcionados en dicho documento deberán ajustarse al Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código Electoral de Texas y a todos los demás estatutos y leyes aplicables.

El contrato de servicios electorales con el Condado proporcionará (a) el tipo de equipo de votación electrónica que se utilizará para la votación adelantada por comparecencia personal y el día de la elección, (b) notificación y capacitación para jueces y secretarios electorales, (c) una estimación y condiciones del pago final para los servicios electorales proporcionados, (d) acuerdos para el alquiler de equipo de votación adelantada y alquiler de máquinas de votación y (e) otros procedimientos necesarios para llevar a cabo la elección.

SECCIÓN 3- SECRETARIA DE VOTACIÓN ADELANTADA

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, es designada como Secretaria de Votación Adelantada. Las solicitudes de boleta por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de la jornada del viernes 23 de octubre de 2026, enviadas a esta dirección.

SECCIÓN 4- VOTACIÓN ADELANTADA

La votación adelantada por comparecencia personal se llevará a cabo en la Corte del Condado de El Paso, ubicada en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación adelantada también puede ocurrir en las sucursales de los lugares de votación adelantada designados en el presente documento o designados de otra manera por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso y publicados en el Ayuntamiento por la Secretaria Municipal. Las ubicaciones y horarios para la votación adelantada por comparecencia personal serán autorizados para dicha elección como se establece en el Anexo “A”.

Además, las estaciones de votación móviles pueden ser autorizadas y usadas para la votación adelantada en edificios públicos Municipales, según lo establecido por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está autorizada a hacer correcciones o modificaciones a la lista de estas estaciones móviles, incluyendo los respectivos horarios de votación adelantada por comparecencia personal en estas estaciones. La Secretaria Municipal también está autorizada a hacer correcciones o modificaciones a la lista de estaciones de votación adelantada, como se establece anteriormente, incluyendo los respectivos horarios para la votación adelantada por comparecencia personal en estas estaciones, y modificar y corregir todos los avisos electorales con respecto a las ubicaciones de votación adelantada y las estaciones móviles de votación y las fechas y horarios para dicha votación.

Para efectos de procesar las boletas emitidas en la votación adelantada, los oficiales electorales para la Junta de Votación Adelantada serán nombrados y designados de acuerdo con las provisiones del acuerdo electoral con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5 - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Las solicitudes para la candidatura a los cargos establecidos en la Sección 1 se harán a la Secretaria Municipal de la Ciudad de El Paso a partir del 18 de julio de 2026 y terminando el 17 de agosto de 2026, en la manera y forma prescritas por la ley.

Los nombres de los candidatos elegibles y calificados para tales cargos serán colocados en las boletas para dicha elección por la Secretaria Municipal en el momento y en la manera prescritos por la ley.

SECCIÓN 6 – MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS ELECTORALES

Las máquinas de votación utilizadas para realizar la elección deberán ser adquiridas, mantenidas, operadas y selladas, y los votos de dichas máquinas serán tabulados de acuerdo con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección serán certificados, controlados y devueltos en la forma y manera prescritas por la ley.

SECCIÓN 7 – NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

El aviso de elección ordenada y convocada por la presente se promulgará, publicará y exhibirá de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia sustancial de esta resolución servirá como aviso apropiado de dicha elección.

La Secretaria Municipal deberá notificar de la elección publicando un aviso de dicha elección en inglés y español en la Oficina Municipal/de la Secretaria Municipal según lo estipula la ley y publicando una copia de dicho aviso en inglés y español en un periódico de la Ciudad según lo requiera la ley.

La Secretaria Municipal entregará aviso de esta elección a la secretaria del condado y registrador de votantes del condado de El Paso, según lo requiera la ley.

SECCIÓN 8 – ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA

Cualquier elección de segunda vuelta requerida para la elección de los cargos municipales oficiales, después de la elección general del 3 de noviembre de 2026, se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2026, una fecha designada por el secretario de Estado de acuerdo con la Sección 2.025 del Código Electoral del Estado de Texas. Dicha elección, si la hubiere, será convocada por el Concejo Municipal. Se identificarán las fechas y los sitios de votación adelantada en el caso de que se realice dicha segunda vuelta electoral.

SECCIÓN 9 – CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

La Administradora Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con la Abogada Municipal quedan por la presente autorizadas y se les ordena tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de las leyes federales y estatales para llevar a cabo y realizar la elección, ya sea que esté expresamente autorizada o no en el presente documento.

APROBADO este día de _____ de 2026.

CIUDAD DE EL PASO:

Renard U. Johnson
Alcalde

CERTIFICA:

Laura D. Prine
Secretaria Municipal

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

Karla A. Saenz
Abogada Municipal

APROBADO EN CUANTO A CONTENIDO:

Laura D. Prine
Secretaria Municipal